



000352

## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2022-C/MPP.

Puno, 07 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en materia de Transporte Urbano entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Puno, el Oficio N° 087-2022-MTC/30.01, el Informe Técnico N° 048-2022-MPP/GTSV/SGIT/ET, el Informe N° 282-2022/MPP/GTSV/SGIT, la Opinión Legal N° 228-2022/MPP/GAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

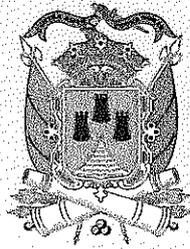
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 087-2022-MTC/30.01, de fecha 13 de mayo de 2022, el Sr. Juan Julio Velásquez Rodríguez - Director de la Dirección de Fortalecimiento y Planificación de la Movilidad - PROMOVILIDAD - MTC, presenta ante la Municipalidad Provincial de Puno, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Materia de Transporte Urbano entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, mediante Informe Técnico N° 048-2022-MPP/GTSV/SGIT/ET de fecha 02 de junio de 2022, el CPC. Walter Ayala Ninaraqui - Especialista en Tránsito de la Sub Gerencia de Inspecciones de Tránsito, en referencia a la propuesta de convenio, señala lo siguiente: 1) Que, el objeto del convenio se encuentra dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme lo previsto en el artículo 16° de la Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, y en su cumplimiento desarrolla e impulsa una estrategia sectorial en materia de transporte urbano, la cual cuenta con competencias de gestión institucional, normativo, presupuestal y de inversiones; con un carácter esencial de apoyo a los gobiernos locales en la solución de los crecientes problemas en los sistemas de transporte urbano en las ciudades; 2) Que, los compromisos que asumiría la Municipalidad Provincial de Puno, guarda concordancia con la declaración de política institucional frente a la problemática provincial en materia de transporte, puesto que la Municipalidad Provincial de Puno establece como política





000351

## Concejo Provincial de Puno

institucional para el periodo 2022-2024, gestionar la atención de las demandas de la población organizada e implementar las políticas públicas de forma oportuna, concertada, transparente y responsable a fin de lograr los mayores niveles de bienestar en la población de Puno; 3) Que, resulta favorable el apoyo de parte del MTC, relacionado en la ejecución de acciones, estudios e inversiones para la mejora del transporte urbano en el marco de los lineamientos de la Política Nacional de Transporte Urbano, así como el diseño e implementación del Sistema Integrado de Transporte de la ciudad de Puno, en el fortalecimiento institucional para mejorar la gestión del transporte urbano, elaboración de planes, estudios y proyectos en materia de transporte urbano, así como promover la aplicación de tecnologías en el transporte urbano, así como los Sistemas Integrados de Transportes – ITS; 4) Que, la presente propuesta de convenio no genera ningún tipo de compromisos financieros, ni gastos para el logro de sus objetivos, solo establece líneas principales y mecanismos de cooperación, no se considera transferencias de recursos económicos, presupuestales, ni pago de contraprestación alguna, entre ambas instituciones; 5) Que, el coordinador institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, debe ser el Gerente de Transportes y Seguridad Vial; 6) Que, el plazo del convenio de tres(03) años guarda relación y concordancia con los compromisos asumidos por las partes, los mismos que están vinculados al objetivo estratégico institucional establecido en el Plan Operativo Institucional 2022-2024, el cual señala "Mejorar el servicio de transportes y tránsito en la provincia de Puno"; 7) Por lo que concluye que resulta factible la suscripción de la presente propuesta de Convenio Marco;

Que, a través de la Opinión Legal N° 228-2022/MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, opina que es viable la aprobación de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en materia de transporte urbano entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Puno. Por lo que corresponde que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio;

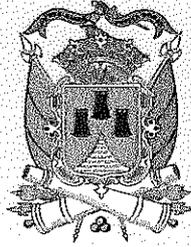
Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", es así que el Concejo Municipal puesta a debate la propuesta de convenio marco acuerda aprobar y autorizar al señor Alcalde para que quede facultado para la suscripción de dicho Convenio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal ha aprobado por mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en materia de transporte urbano entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Puno, que tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación y apoyo entre EL MINISTERIO y LA MUNICIPALIDAD, para la mejora del transporte terrestre de personas y carga en el ámbito territorial de la MUNICIPALIDAD, a través de la promoción de la movilidad urbana sostenible y transporte, estudios tendientes a implementar Sistemas Integrados





## Concejo Provincial de Puno

de Transporte, diagnósticos y otros relacionados con el desarrollo de sistemas de transporte motorizado y no motorizados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, que dentro de sus competencias, atribuciones y funciones, suscriba el Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y Seguridad Vial la implementación del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Convenio a la Dirección de Fortalecimiento y Planificación de la Movilidad – PROMOVILIDAD -MTC.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
 Abog. Marcial Mamahí Cutipa  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
 Abog. Martín Ticona Maquera  
 ALCALDE